

LEY N° 1861

Anexando el distrito de Yuramarca, de la provincia de Pallasca, a la de Huaylas.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso Constituyente ha dado la ley que sigue:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Anéxase el distrito de Yuramarca de la provincia de Pallasca del Departamento de Ancash, a la provincia de Huaylas del mismo departamento.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos treinta y tres.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

Andrés A. Freyre, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los dieciseis días del mes de octubre de mil novecientos treintitres.

O. R. BENAVIDES.

Jorge Prado.